CONTRATO DE DE ARRENDAMIENTO No. 0010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S - INVERAUTOS S.A.S

OBJETO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 11-55 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN ÁREA DE 664,3 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
CONTRATISTA:	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S - INVERAUTOS S.A.S NIT. 891.102.600-0 R.L. YENY MARIA DIAZ BERNAL C.C. 36.380.027 de La Plata (H)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 240.616.345,90
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	21 de Enero de 2025

En Neiva, a los Veintiún (21) días del mes de Enero de 2025, se reunieron la Ingeniera **ROSNAYRA CORDOBA PASTRANA,** Almacenista General en calidad de supervisora del Contrato y la señora **YENY MARIA DIAZ BERNAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.380.027 de La Plata (H), Representante Legal de INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S - INVERAUTOS S.A.S, identificada con Nit 891.102.600-0, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Arrendamiento No. 0010 de 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 21 de Enero de 2025.

ROSNAYRA CORDOBA PASTRANA
Supervisora

YENY MARIA DIAZ BERNAL
R.L. INVERAUTOS S.A.S
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva